

REPÚBLICA DE PANAMÁ**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

El licenciado Porfirio Argueta, actuando en nombre y representación de CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ, ha presentado demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N°751 de 15 de octubre de 2019, emitido por el Servicio Nacional de Migración (Ministerio de Seguridad Pública), así como la negativa tácita por silencio administrativo en que incurrió al no dar respuesta al recurso de reconsideración interpuesto y para que se hagan otras declaraciones.

Admitida esta demanda, se le envió copia al Ministerio de Seguridad Pública para que brindase informe explicativo de conducta, en atención a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 135 de 1943, modificada por la Ley 33 de 1946 y también, se le corrió traslado a la Procuraduría de la Administración, quien interviene en defensa de los intereses de la institución pública demandada.

I. LA PRETENSIÓN

El apoderado judicial de CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ, solicita que se declare nulo, por el ilegal, el Decreto de Personal N°751 de 15 de octubre de

2019, expedido por el Presidente de la República con la participación del Ministro de Seguridad Pública, así como la negativa tácita por silencio administrativo en que se incurrió al no haberse pronunciado respecto al recurso de reconsideración presentado el 31 de octubre de 2019, contra el Decreto de Personal N° 751 de 15 de octubre de 2019.

Como consecuencia de estas declaraciones, se declare que se mantienen vigentes el Decreto N° 442 de 28 de diciembre de 2010 y el Decreto N°178 de 17 de septiembre de 2018, que le confirió el estatus de funcionaria de Carrera Migratoria en el cargo de Supervisor de Migración I, Código 8032027, Posición N°2207 y se reintegre a CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ en la misma posición, salario y condiciones laborales que mantenían al momento de dictarse el Decreto de Personal N° 751 de 15 de octubre de 2019; asimismo, se le reconozcan todas sus prestaciones labores y salariales dejadas desde el momento de su desvinculación hasta el momento de su reintegro.

II. HECHOS DE LA DEMANDA

En apoderado judicial de la señora CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ, indica que inició labores como personal transitorio en el Servicio Nacional de Migración en agosto de 2009 y a partir de 2011, pasa a ser funcionaria pública de condición permanente.

Mediante la Resolución Administrativa N° 007-Administrativa de 31 de marzo de 2014, se resuelve conferir, entre otros, a CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ certificado de servidor público de Carrera en el cargo de Analista de Trámite de Migración I.

En virtud de la Resolución N°240-A de 19 de octubre de 2015, se homologa el cargo de servidor público de Carrera Migratoria de CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTÍNEZ al cargo de Supervisión de Migración I, en cumplimiento de los artículos 37 y 146 del Decreto Ejecutivo N°138 de 4 de mayo de 2015.